



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/05/12 Hs. 15:38
Numero:	467 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	125/82
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 082 /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 4111, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



USHUAIA, 10 MAY 2012

VISTO el expediente N° CD-2767-2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se establece que para la utilización del Matadero Municipal será requisito: a) encontrarse en situación fiscal regular y b) no poseer litigio con el municipio cuyo objeto verse sobre el espacio público fiscal y/o cuestiones ambientales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 139 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

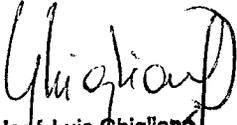
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4111, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se establece que para la utilización del Matadero Municipal será requisito: a) encontrarse en situación fiscal regular y b) no poseer litigio con el municipio cuyo objeto verse sobre el espacio público fiscal y/o cuestiones ambientales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 652 /2012.-

am.

26


José Luis Chiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico Saurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

461 - 3/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANDRÉS TAMERINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y G.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
125/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que para la utilización del Matadero Municipal será requisito:

- a. encontrarse en situación fiscal regular;
- b. no poseer litigio con el Municipio cuyo objeto verse sobre el espacio público fiscal y/o cuestiones ambientales.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4111

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Laura Cristina OBISPO
Borrador de Actos y Decretos